

Avellaneda, 10 JUL 2019

**VISTO:**

El Expediente N° 523/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decano del Departamento de Ciencias Sociales, Lic. Daniel Escribano, propone la celebración de un Convenio Marco de Asistencia Técnica entre la Universidad Nacional de Avellaneda y la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos.

Que el objeto del presente Convenio es la prestación de asistencia técnica y asesoramiento por parte de la UNDAV a la APDH en aquellos temas relacionados con las incumbencias de las carreras dictadas en la UNDAV.

Que la Comisión Permanente de Vinculación y Cooperación del Consejo Superior ha tomado la intervención que le compete proponiendo el dictado de la presente resolución.

Que en la LXXIII° Sesión del Consejo Superior se dio tratamiento y se aprueba por unanimidad.

Que se ha expedido el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente de la Universidad.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en el art. 39 inc. z) del Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO N°1:** Aprobar la firma del Convenio Marco de Asistencia Técnica entre la Universidad Nacional de Avellaneda y la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, que se adjunta como ANEXO I y forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO N°2:** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Consejo Superior, al Departamento de Ciencias Sociales, a la Dirección de Gestión y Administración de Convenios y a todas las dependencias. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CS N°:

**284 - 19**

  
**Dr. Ariel Somoza Barón**  
Secretario de Consejo Superior  
Universidad Nacional de Avellaneda

  
**Ing. JORGE F. CALZONI**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



ANEXO I



**CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA Y  
LA ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA**, en adelante "LA UNDAV", representada en este acto por su Rector, Ing. Jorge Fabián CALZONI, y **LA ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS** en adelante "LA APDH", representada por María Elena Naddeo, DNI: 12.081.439, presidenta y María Soledad Astudillo, DNI 28.329.779, Secretaria Coordinadora, por la otra, convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO, el que se sujetará a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto del presente Convenio es la prestación, en particular, de Asistencia Técnica y Asesoramiento por parte de "LA UNDAV" a "LA APDH" en aquellos temas relacionados con las incumbencias de las carreras dictadas en "LA UNDAV".

**SEGUNDA:** A los efectos de programar, organizar, dirigir y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por UN (1) miembro titular y UN (1) miembro alterno por cada una de ellas. Dicha Unidad de Coordinación deberá constituirse en el momento de la firma del presente Convenio. La dirección y coordinación de las tareas académicas, docentes y organizativas las ejercerá "LA FACULTAD".

**TERCERA:** La Unidad de Coordinación tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) proponer el programa de actividades; b) proponer el perfil profesional y técnico necesario para cumplirlo; c) proponer el presupuesto correspondiente; d) elevar a las partes un informe sobre las actividades cumplidas y las erogaciones realizadas como consecuencia de este Convenio, conforme con las normas vigentes en cada una de ellas; e) supervisar el desarrollo del programa de actividades; f) resolver las controversias que pudieran plantearse entre las partes.-

Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA





**CUARTA:** Será responsabilidad de la "UNDAV" desarrollar la Asistencia Técnica y el Asesoramiento de las actividades que se acuerden, dirigiendo y coordinando las actividades que en cada caso se especifiquen en los Programas de Actividades.--

**QUINTA:** Será responsabilidad de la "APDH" la provisión de todos aquellos elementos organizativos necesarios para la realización de los Programas de Actividades.-----

**SEXTA:** Los fondos necesarios para el desarrollo de los Programas de Actividades, serán aportados tanto por la "UNDAV" y la "APDH", pudiéndose prever que los recursos necesarios para el financiamiento de las diversas actividades que se proponen, sean obtenidos en la forma y por el procedimiento que en cada caso en particular las partes de común acuerdo establezcan, sin que esto implique ninguna erogación por parte de la "UNDAV". -----

**SÉPTIMA:** El presente Convenio tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por períodos posteriores iguales hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo con no menos de treinta días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación, las partes observarán hasta su finalización los compromisos y formalidades derivados de las prácticas eventualmente en curso en la oportunidad. La realización de la Asistencia Técnica y el Asesoramiento amparados en el presente Acuerdo tendrá a todos los efectos la consideración de actividad académica.-----

En vista de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en ..... a los ..... días del mes de ..... de 2019.

ing. JORGE F. CALZORI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

María Elena Naddeo  
Presidenta  
A. P. D. H.

SOLEDAD ASTUDILLO  
SEC. COORDINADORA  
A. P. D. H.



## Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil  
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU  
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Calles 569 3º cuerpo 3º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina  
Tel: (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714  
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, de acuerdo a la cláusula tercera del Acuerdo Específico de Cooperación para la generación de Contenidos Audiovisuales suscripto con la Universidad Nacional de Avellaneda y para dar cumplimiento con ésta, nombra a Ana Alicia González DNI: 11.231.319 como REFERENTE INSTITUCIONAL.

SOLEDAD ASTUDILLO  
SEC. COORDINADORA  
A. P. D. H.

María Elena Naddeo  
Presidenta  
A. P. D. H.

Dr. Ariel Somoza Barón  
secretario de Consejo Superior  
Universidad Nacional de Avellaneda

Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



## Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil  
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU  
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 3º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina  
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714  
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, de acuerdo a la cláusula segunda del Convenio Marco de Asistencia Técnica suscripto con la Universidad Nacional de Avellaneda y para dar cumplimiento con ésta, nombra a María Elena Naddeo DNI: 12.081.439 como miembro titular y a Ana Alicia González DNI: 11.231.319 como miembro alterno de la Unidad de Coordinación.

SOLEDAD ASTUDILLO  
SEC. COORDINADORA  
A. P. D. H.

María Elena Naddeo  
Presidenta  
A. P. D. H.

Dr. Ariel Somoza Barón  
Secretario de Consejo Superior  
Universidad Nacional de Avellaneda

Ing. JORGE F. CALZON  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA